



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023/MDLM

La Molina, 09 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: el Informe Técnico N° 029-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, de fecha 06 de setiembre del 2023, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 185-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 06 de setiembre del 2023, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado; el Informe N° 146-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 07 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 171-2023-MDLM-GAJ, de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 1196-2023-MDLM/GM, de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, con los cuales se formula la propuesta para la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 029-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, de fecha 06 de setiembre del 2023, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, remite a la Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, su propuesta sobre Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 185-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 06 de setiembre del 2023, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe Técnico N° 029-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual hace suyo, mediante el cual presenta la propuesta de Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 - 2027, de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 146-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 07 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de los Criterios de Priorización elaborados por el Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 06 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a efectos que se prosiga con su trámite y se apruebe mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Memorandum N° 1185-2023-MDLM-GM, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la documentación detallada en los considerandos que anteceden, a fin que se emita la opinión jurídica correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 171-2023-MDLM-GAJ, de fecha 08 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento concluyendo en el sentido que:

- De acuerdo a lo señalado por el responsable de la OPMI de la entidad, en el Informe Técnico N° 029-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI debidamente ratificado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado mediante Informe N° 185-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, los criterios de priorización propuestos para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 tienen como base la Ruta Estratégica desarrollada en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de esta Municipalidad Distrital de La Molina y los principales servicios de competencia municipal de la cartera de inversiones; así mismo, son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores y con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN, ajustándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las cuales de acuerdo a lo señalado en el artículo VIII de la LOM son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Municipalidad de La Molina

- Corresponde que, los Criterios de Priorización 2025-2027 de los Gobiernos Locales, como esta Municipalidad Distrital de La Molina, sean aprobados por el Alcalde, como Órgano Resolutivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.1 del Artículo 9° del Reglamento del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Siendo que, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado en su calidad de OPMI de la entidad, ha cumplido con la sustentación correspondiente de la propuesta en el marco de las normas técnicas del Sistema de Inversión Pública, corresponde se gestione su aprobación ante el órgano Resolutor de la Entidad.

Que, asimismo en el referido informe, se recomienda derivar los actuados a la Secretaría General, para que en su oportunidad gestione la suscripción del acto administrativo mediante el cual se apruebe los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, de acuerdo con lo señalado en el último párrafo del referido artículo VIII, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso, constituyendo uno de ellos el de Inversión Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 46° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, cuya rectoría se encuentra a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, quien es la responsable de regular su alcance, para su aplicación en todas las entidades de la administración pública, independientemente de su nivel de gobierno (nacional, regional o local), con arreglo a la Constitución Política del Perú y a sus respectivas normas especiales;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como un Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señalándose en el literal b) del artículo 3°, que el precitado sistema se rige, entre otros principios rectores, por la programación multianual de la inversión, vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere en su numeral 11.1 del artículo 11° que, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, son los Organos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno, en la normativa de la materia,



Municipalidad de La Molina

puntualizándose en el subnumeral 6 del numeral 11.3 del referido artículo 11° que, la OPMI tiene entre otras funciones, el proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la OPMI de los Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, las cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia, señalando además que dichos criterios deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, situación que es concordante con lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que de conformidad con lo señalado en el numeral 13.7 del precitado artículo 13°, debe ser aprobado el Órgano Resolutivo, en el presente caso, el Alcalde;

Que, el “Instructivo para la Elaboración y Aplicación de los Criterios de Priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, señala que: “Teniendo como base la Ruta Estratégica del PEI vigente, la OPMI vinculará cada AEI con los servicios previamente identificados del Anexo N° 02, en los cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, tiene competencia”;

Que, de acuerdo a las consideraciones precitadas, el Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de esta Entidad, en su calidad de OPMI, mediante el Informe N° 185-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 06 de setiembre del 2023, hace suyo Informe Técnico N° 029-2023-MDLM-GPPDI-SPIME-OPMI, elaborado por el Responsable de la OPMI y propone los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027, conforme se observa del Anexo remitido adjunto a su informe, señalando que han tomado en consideración la Ruta Estratégica contenida en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de esta municipalidad y las principales funciones de competencia municipal para la cartera de inversiones y son concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el SINAPLAN;

Que, asimismo, en cuanto al criterio del uso de la Ruta Estratégica, desarrollado en el Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025 de esta entidad, se manifiesta que, se han procedido a vincular los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), con las funciones señaladas en los lineamientos metodológicos, así como los servicios priorizados en las cuales la Entidad tiene competencia y propone focalizar las inversiones, relacionando los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas, con nueve (09) servicios;

Que, de la documentación técnica emitida se refieren, además, que para la elaboración de los criterios de priorización se ha hecho uso de la herramienta Anexo N° 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI);

Que, de lo referido en los considerandos precedentes, la propuesta se ajusta a las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las cuales de acuerdo a lo señalado en el artículo VIII de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son de observancia y cumplimiento obligatorio; y que, al respecto es preciso indicar que, al constituir un tema eminentemente técnico, la propuesta planteada se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que la ha elaborado y propuesto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Órgano Resolutivo (OR) en los Gobiernos Locales (GL) es el Alcalde; asimismo, en el subnumeral 4 del numeral 9.3 del referido artículo refiere que, los (OR) de los Gobiernos locales además aprueban las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores, situación por lo que corresponde se apruebe los criterios de priorización



Municipalidad de La Molina

para la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de La Molina a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, en ese sentido, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado en su calidad de OPMI de la entidad, ha cumplido con la sustentación correspondiente de la propuesta en el marco de las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que corresponde se gestione su aprobación ante el Órgano Resolutivo de la Entidad;

Que, conforme a lo expuesto y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 10° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF y la Directiva N°001-2019-EF/63.01; contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), mediante el documento denominado "Anexo N° 01: Criterios de Priorización Programación Multianual 2025 – 2027", el mismo que visado forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en el marco de sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado y propuesto los criterios de priorización.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hacer de conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

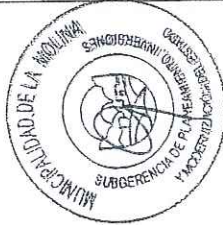
MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad de La Molina

ANEXO N°01: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL 2025 - 2027
RUTA ESTRATÉGICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y SU VINCULACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SU
COMPETENCIA

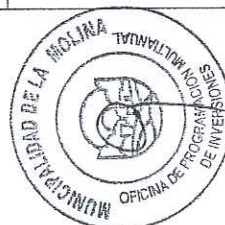
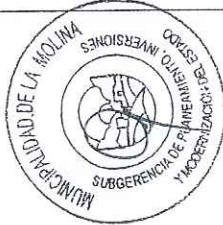
PRIORIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	ID	SERVICIOS PRIORIZADOS
1	OEI.08	CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	1	AEI.08.01	PROGRAMA DE SALUD DE MANERA PERMANENTE PARA POBLACIONES VULNERABLES DEL DISTRITO	1	266	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
			2	AEI.08.02	PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA Y FISCALIZACIÓN FOCALIZADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO	2	266	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
			3	AEI.08.03	ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOONOSIS OPORTUNAS PARA LA POBLACION DEL DISTRITO	3	266	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
2	OEI.07	PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO E INCLUSIVO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	1	AEI.07.01	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL PERMANENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO	4	251	SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
			2	AEI.07.02	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN CON ENFOQUE PRODUCTIVO Y DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO	5	339	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
			3	AEI.07.03	PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PERMANENTE Y OPORTUNOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO	6	319	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS
3	OEI.10	PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO	1	AEI.10.05	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANERA INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS PARA EL DISTRITO	7	355	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA





Municipalidad de La Molina

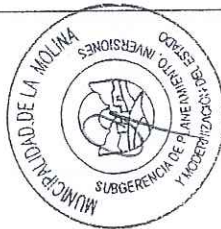
PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	ID	SERVICIOS PRIORIZADOS
			2	AEI.10.02	PROGRAMA DE FORESTACIÓN Y ARBORIZACIÓN IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	8	430	SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
			3	AEI.10.06	SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO	9	355	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
			4	AEI.10.01	PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DEL DISTRITO	10	355	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
			5	AEI.10.03	ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS ECO AMIGABLES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	11	355	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
			6	AEI.10.04	ASISTENCIA TÉCNICA OPORTUNA EN GESTIÓN AMBIENTAL A LOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO	12	355	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
			1	AEI.03.03	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	13	291	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
			2	AEI.03.01	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES INCORPORADO EN LA OCUPACIÓN Y USO DEL TERRITORIO	14	291	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
			3	AEI.03.03	PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO	15	291	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
4	OEI.03	PROTEGER A LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA FRENTE A PELIGROS DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICOS EN EL DISTRITO						





Municipalidad de La Molina

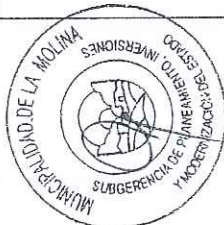
PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	ID	SERVICIOS PRIORIZADOS
			4	AEI.03.04	ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO DE DESASTRES A NIVEL TERRITORIAL EN EL DISTRITO	16	291	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
			5	AEI.03.05	INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO FORMULADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	17	291	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
			1	AEI.01.01	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR IMPLEMENTADO EN EL DISTRITO "LA MOLINA SEGURA"	18	401	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
			2	AEI.01.02	SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EQUIPAMIENTO INTEGRAL Y EN REDES INTERDISTRITALES FOCALIZADOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	19	401	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
			3	AEI.01.05	SERVICIOS DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	20	252	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS
			4	AEI.01.06	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO DE MANERA PERMANENTE EN EL DISTRITO	21	252	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS
			5	AEI.01.03	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA LA SEGURIDAD HUMANA IMPLEMENTADO EN EL DISTRITO	22	401	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
			6	AEI.01.04	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA VECINAL DE MANERA FOCALIZADA EN EL DISTRITO	23	401	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
5	OEI.01	REDUCIR LA INSEGURIDAD POBLACIONAL EN LA POBLACION DEL DISTRITO						





Municipalidad de La Molina

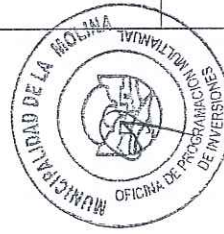
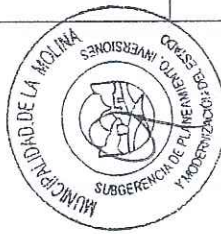
PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	ID	SERVICIOS PRIORIZADOS
6	OEI.04	CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECONOMÍA LOCAL	1	AEI.04.03	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE MANERA OPORTUNA A LOS EMPRESARIOS DEL DISTRITO	24	418	SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO
			2	AEI.04.02	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO "MOLIEMPRENDEDOR" DE MANERA PERMANENTE EN EL DISTRITO	25	256	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO
			3	AEI.04.01	PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO IMPLEMENTADO PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	26	256	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO
			1	AEI.05.01	RED VIAL VEHICULAR Y PEATONAL IMPLEMENTADA EN EL DISTRITO	27	0066	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
			2	AEI.05.02	CENTRAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DE POBLACIÓN RESIDENTE Y VISITANTES	28	0066	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
7	OEI.05	REDUCIR EL TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y DE CARGA	3	AEI.05.03	REDES DE MOVILIDAD DISTRITAL E INTERDISTRITAL EN BENEFICIO DEL DISTRITO - MOLIBIKE	29	284	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL
			4	AEI.05.04	PLANES DE REORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO IMPLEMENTADOS EN FORMA OPORTUNA EN EL DISTRITO	30	0066	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
			1	AEI.02.02	INSTRUMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DEL DISTRITO	31	0066	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
8	OEI.02	PROMOVER EL DESARROLLO URBANO ORDENADO Y SOSTENIBLE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	2	AEI.02.01	PLAN DE DESARROLLO URBANO IMPLEMENTADOS EN EL DISTRITO	32	0066	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
			3	AEI.02.03	CATASTRO ACTUALIZADO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	33	0066	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA





Municipalidad de La Molina

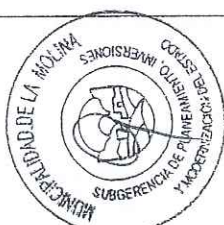
PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	ID	SERVICIOS PRIORIZADOS
			4	AEI.02.04	PROGRAMA DE CONTROL URBANO Y FORMALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DEL DISTRITO	34	0066	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
			1	AEI.06.01	APOYO MUNICIPAL FOCALIZADO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO	35	310	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
			2	AEI.06.03	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL HÁBITO DE LA LECTURA DE MANERA PERMANENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	36	310	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
9	OEI.06	CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO	3	AEI.06.02	PROGRAMAS EDUCATIVOS INCLUSIVOS PARA JÓVENES Y ADULTOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO	37	310	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
			4	AEI.06.04	PROGRAMAS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE FÁCIL ACCESO PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	38	268	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
			1	AEI.09.02	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y TURÍSTICO IMPLEMENTADO EN EL DISTRITO	39	310	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
10	OEI.09	INCREMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA CON ENFOQUE CULTURAL EN EL DISTRITO	2	AEI.09.01	ESPACIOS PÚBLICOS VIVENCIALES ACONDICIONADOS PARA LA PRÁCTICA DE UNA CULTURA DE BIENESTAR EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	40	310	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
			1	AEI.11.09	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA OPORTUNA EN BENEFICIO DE LA MUNICIPALIDAD	41	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
11	OEI.11	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	2	AEI.11.04	SISTEMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD	42	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES





Municipalidad de La Molina

PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	ID	SERVICIOS PRIORIZADOS
3	AEI.11.02	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS EFICIENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	43	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES			
4	AEI.11.01	GESTIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y DE CAPITAL HUMANO EFICIENTE Y EFICAZ EN LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	44	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES			
5	AEI.11.05	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ACTUALIZADOS EN BENEFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	45	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES			
6	AEI.11.06	DEFENSA EN LOS PROCESOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS DE MANERA OPORTUNA DE LA ENTIDAD	46	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES			
7	AEI.11.08	ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORTALECIDOS EN EL DISTRITO	47	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES			
8	AEI.11.07	ASESORAMIENTO INSTITUCIONAL OPORTUNO EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD	48	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES			
9	AEI.11.03	GOBIERNO DIGITAL DE CALIDAD IMPLEMENTADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	49	424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES			





Municipalidad de La Molina

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA - SERVICIOS PRIORIZADOS

PRIORIZACION DE SERVICIOS	
N°	SERVICIOS
01	Servicio de atención de salud básicos
02	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad
03	Servicio de limpieza pública
04	Servicio de alerta temprana
05	Servicio de seguridad ciudadana
06	Servicio de apoyo al desarrollo productivo
07	Servicio de transitabilidad vial urbana
08	Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes
09	Servicios operativos o misionales institucionales

